



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la autorización para la compra de insumos alimentarios necesarios para cubrir las próximas cuatro (4) semanas de servicio en el Comedor de la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que la Licitación Privada N° 15/2024, expediente EX-2024-00055357-UNC-ME#BIMO, se encuentra vigente, y ha resultado con varios renglones desiertos o fracasados según consta en el documento RR-2024-802-E-UNC-REC;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que mediante Contratación Directa 76/2024 y Contratación Directa 77/2024 se está llevando a cabo la compra de los insumos que quedasen desiertos o fracasados en la licitación antes mencionada, destacando que ambos se encuentran en etapa de dictamen de evaluación;

Que los niveles de usuarios y de reservas han aumentado significativamente de marzo a la fecha, acercándose a los topes de producción, aproximadamente 2600 raciones entre las dos sedes del Comedor; y a la fecha están registrados como Usuarios de la Beca alimentarias 2024 un total de 1802 estudiantes;

Que los productos solicitados en su conjunto y variedad aportan principios nutritivos completos para la elaboración del Menú diario del Comedor y las cantidades han sido obtenidas según lo informado por el Departamento Técnico en el área de Nutrición, y deberán cumplir los requisitos sanitarios, y la legislación vigente, como así también los parámetros y características organolépticas adecuadas;

Que a orden 232, el Departamento Contable de la DNSA informa que el importe estimado de la compra es de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta C/00/100 (\$ 31.394.260,00); y el monto surge de los recetarios que se usarían para el plazo citado y los presupuestos presentados a orden 229;

Que ha orden 230 el Departamento Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad para la erogación solicitada; y a orden 231 se adjunta un cuadro comparativo de precios;

Que el gasto referido se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR por excepción, *Ad Referendum del señor Rector* de la UNC, la compra de insumos alimentarios necesarios para cubrir las próximas cuatro (4) semanas de servicio en el Comedor de la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; por un importe total estimado de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta C/00/100 (\$ 31.394.260,00).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), que arbitre los mecanismos para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir y anexar al expediente EX-2024-00118684-UNC-ME#BIMO, cumplidas las cuatro (4) semanas, la documentación relativa a las compras para convalidar los actos.

ARTÍCULO 3º: Imputar los egresos por un importe total Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta C/00/100 (\$ 31.394.260,00), a la partida presupuestaria

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de la DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

vb